



Resolución Ministerial N°070-2013-MC

Lima, 06 MAR. 2013

Vistos, el Memorandum N° 043-2013-DRC-PAS/MC de la Dirección Regional de Cultura de Pasco, el Informe N° 0118-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 0075-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 201-2011-MC del 15 de junio de 2011, se designó al señor Huber Edwin Rosales Huamán en el cargo de confianza de Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco;

Que, con Memorandum N° 043-2013-DRC-PAS/MC del 20 de febrero de 2013 de la Dirección Regional de Cultura de Pasco, recibido el 26 de febrero del 2013 por la Secretaria General, el señor Huber Edwin Rosales Huamán en su condición de Director Regional de Pasco solicitó hacer uso de su descanso físico no gozado correspondiente al año 2012, del 11 de marzo al 11 de abril 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones del Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco, al señor José Armando Millan Del Valle, personal contratado de dicha Dirección Regional;

Que, a través del Informe N° 0118-2013-ORH-OGA/MC del 25 de febrero de 2013, la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Huber Edwin Rosales Huamán, Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco, fue contratado con Contrato Administrativo de Servicios N° 634-2010-MC del 01 de enero de 2011 y Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 634-2010-MC del 28 de diciembre de 2012; por lo que, habiendo prestado servicios por más de un año, le corresponde hacer uso del descanso físico solicitado;

Que, el señor José Armando Millan del Valle presta servicios en la Dirección Regional de Cultura de Pasco, bajo Contrato Administrativo de Servicios N° 0633-2010-MC de 30 de diciembre 2010 y Adenda al citado Contrato de fecha 28 de diciembre 2012;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales..."



Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido"*; y, el numeral 8.4 del citado artículo establece que *"El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho...No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad"*;



Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos"*;



Que, en tal sentido, siendo que el Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco hará uso de su descanso físico, se estima por conveniente encargar sus funciones del 11 de marzo al 11 de abril de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor José Armando Millan Del Valle, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0633-2010-MC de 30 de diciembre 2010 y Adenda al citado Contrato de fecha 28 de diciembre 2012, las funciones del Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco del 11 de marzo al 11 de abril de 2013.





Resolución Ministerial N°070-2013-MC

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Huber Edwin Rosales Huamán, Director Regional de Pasco de la Dirección Regional de Cultura de Pasco; y, al señor José Armando Millan Del Valle, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

